



RESOLUCIÓN N° 2025180005077306
11 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No 2024315014513913 del 9 de junio del 2024, Acta de Posesión N° 27 de 29 de junio del 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023; la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para la “**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF**”.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2025180005077306 DEL 11 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF".

Que, el presupuesto asignado para la contratación de "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF", es por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (250.420.608,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 , RECURSO 10 CSF de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25325 de fecha 25-03-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, anexo al proceso y debidamente publicado en el SECOP II:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIAV 32	\$ 4.783.620.00
			BAMAV2	\$ 9.217.644.00
			BAMAV3	\$ 4.750.692.00
			BAMAV4	\$ 6.412.272.00
			BAEMA	\$ 14.988.708.00
			BAEMA	\$ 1.976.736.00
			BAAAS	\$ 36.950.772.00
			BAAAS	\$ 1.976.736.00
			BAAAS	\$ 32.146.848.00
			BAAAS	\$ 4.750.692.00
			BAAAS	\$ 13.145.172.00
			BAAAS	\$ 12.103.176.00
			BASPA25	\$ 57.197.556.00
			BASPA25	\$ 1.976.736.00
			BASPA25	\$ 23.997.204.00
			BASPA25	\$ 12.023.028.00
			BAOEA	\$ 12.023.016.00
TOTAL				\$250.420.608,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MIdimejia		DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ						
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-054		CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE						
				Fecha y Hora Sistema: 2025-03-25-3:39 p. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"											
Número:	25325	Fecha Registro:	2025-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-054 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno					
Valor Inicial:	250.420.608,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	250.420.608,00	Saldo x Comprometer: 250.420.608,00					
						Vr. Bloqueado: 0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Número:	25325	Fecha Registro:	2025-03-25	Número:		Modalidad de contratación: Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
054 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nación	10	CSF							
Total						250.420.608,00	0,00	250.420.608,00	250.420.608,00	0,00	
Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DAVAA PF										

Oficial del Ejército
 C.E. 80.850.517

Que, Teniendo en cuenta que el proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: "Artículo 2 (...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)

b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales...".

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Que, los bienes por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2025 conforme a la asignación de recursos.

Que, el plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el **15 de octubre del 2025**.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN, ordenador del gasto
- b. Realización del registro presupuestal
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, el contrato a celebrar corresponde a la tipología de **CONTRATO DE OBRA**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, el presente proceso de contratación **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual reza:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2025180005077306 DEL 11 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto)

La CENAC AVIACIÓN, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas teniendo en cuenta que:

La entidad estableció como fecha para recibir manifestación de interés en limitar la convocatoria a mipymes, hasta las 07:00 PM del día 10 de abril de 2025, fecha en la cual una vez verificada la plataforma del SECOP II, se evidencia que se recibió cinco solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales por parte de las siguientes empresas y personas naturales: “INDUSTRIAS BEROM S.A.S; GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S A S; y GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S”; la persona natural señor PATIÑO DELGADO IVAN GUILLERMO; ACRYLUZ SAS, por lo cual se cumplió con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25

EL PRESENTE PROCESO SE LIMITA A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO NO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Que, el día 31 de marzo de 2025, se publicó el aviso de convocatoria pública, estudio previo, anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2025180005077306 DEL 11 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”.

Que, el día 08 de abril de 2025 se estableció plazo para recibir observaciones al anexo del proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, el estudio previo y aviso de convocatoria, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones al proceso.

Que, el día 10 de abril de 2025 se estableció plazo para recibir solicitud de limitar el proceso a mipymes nacionales, una vez verificada la plataforma del SECOP II, se evidencia que se recibió cinco solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales, por lo cual, el proceso se encuentra limitado a **MIPYMES NACIONALES**.

Que, la manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del **SECOP II en el portal www.colombia.gov.co**, la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”** con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **“MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”**.
2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**
3. Cronograma:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2025180005077306 DEL 11 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”.

	Time Zone	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 días de tiempo transcurrido	(31/03/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	10 días de tiempo transcurrido	(31/03/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10 días de tiempo transcurrido	(31/03/2025 4:35:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	2 días de tiempo transcurrido	(8/04/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	14 horas de tiempo transcurrido	(10/04/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10 horas para terminar	(11/04/2025 6:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	10 horas para terminar	(11/04/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 horas para terminar	(11/04/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	5 días para terminar	(16/04/2025 6:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-	
Publicación de la lista de precalificados	-	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 días para terminar	(16/04/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 días para terminar	(23/04/2025 6:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	12 días para terminar	(23/04/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	17 días para terminar	(28/04/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	17 días para terminar	(28/04/2025 9:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	17 días para terminar	(28/04/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 días para terminar	(2/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 días para terminar	(7/05/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12/05/2025 7:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	13/05/2025 7:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/05/2025 1:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16/05/2025 7:00:00 PM	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Bids Maintenance Term	90 Days	

4. Los estudios y documentos definitivos y el anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>].
5. El presupuesto asignado para la contratación de “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF”, es por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (250.420.608,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 , RECURSO 10 CSF de acuerdo con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25325 de fecha 25-03-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, anexo al proceso y debidamente publicado en el SECOP II:**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2025180005077306 DEL 11 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BRIAV 32	\$ 4.783.620.00
			BAMAV2	\$ 9.217.644.00
			BAMAV3	\$ 4.750.692.00
			BAMAV4	\$ 6.412.272.00
			BAEMA	\$ 14.988.708.00
			BAEMA	\$ 1.976.736.00
			BAAAS	\$ 36.950.772.00
			BAAAS	\$ 1.976.736.00
			BAAAS	\$ 32.146.848.00
			BAAAS	\$ 4.750.692.00
			BAAAS	\$ 13.145.172.00
			BAAAS	\$ 12.103.176.00
			BASPA25	\$ 57.197.556.00
			BASPA25	\$ 1.976.736.00
			BASPA25	\$ 23.997.204.00
			BASPA25	\$ 12.023.028.00
		BAOEA	\$ 12.023.016.00	
TOTAL				\$250.420.608,00

ARTICULO SEGUNDO: el presente proceso de contratación SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Para la manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2025180005077306 DEL 11 DE ABRIL DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-041 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE DAVAA PF".

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Elaborado por: ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. YURI AZUCENA APONTE HERNÁNDEZ
Asesora Jurídica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo: **Teniente Coronel JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Oficial Contratación CENAC AVIACIÓN

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Puerta N°6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar19-CENAC DE AVIACIÓN
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

